



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188-2023-RSS/DE

Satipo, 05 de Junio del 2023.

VISTO: Oficio Múltiple N° D000076-2023-OGGRH-MINSA, Memorandum N° 334-2023-GRJ-DRSJ-RSS-DE, Informe N° 326-2023-GRJ-DRSJ-RSS-ORRH de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 406-829: REGION JUNIN SALUD SATIPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, de fecha 2 de junio de 2023, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguientes comisiones: a) la Comisión Central de Nombramiento y b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone a su vez que, en cada unidad ejecutora se conformará la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: (...) ii) en caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, iii) Un/a representante de la Oficina de recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, iv) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, v) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, vi) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto se solicita que cada unidad ejecutora conforme la comisión para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023 y el cumplimiento obligatorio en el marco legal, bajo responsabilidad sobre cumplimiento de los plazos;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final



de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 406: Red de Salud Satipo, establecidas en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Satipo, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2023-GR-JUNIN/GR, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 284-GRJ/CR que delega Funciones sobre Acciones de Personal;

De conformidad con la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023: Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de la unidad ejecutora 406-829: Región Junín Salud Satipo, la cual está integrada por:

Presidente: PONCE PADILLA MICHAEL ORLANDO
Secretario: CARRASCO CASTRO JULIO CESAR
Miembros: HUIMAN MONDRAGON MARLENY EMPERATRIZ
HUAYNATES GONZALES MARGOT AMPARO
RODRIGUEZ ROJAS RUBINA ILADIA

Artículo 2.- ESTABLECER que la Comisión de nombramiento de la unidad ejecutora 406-829: Región Junín Salud Satipo, ejercerá sus funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 3.- ESTABLECER que el plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

Artículo 4.- DETERMINAR que el proceso de nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en la unidad ejecutora 406-829: Región Junín Salud Satipo, contará con veedores un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los Lineamientos.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución, conforme con el régimen de notificaciones previsto en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED SALUD SATIPO
M.E. JOSE LUIS BARRETO BEJARDO
C.M.B. 9883 R.N.E. 40748
DIRECTOR EJECUTIVO